

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Olleria

2026/04015 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Olleria sobre la aprobación del sistema interno de información.*

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2026, se aprueba con carácter provisional, el Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de l'Olleria:

"Primero.- Acordar la implantación del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de l'Olleria, conforme a los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en los términos previstos en el Anexo en el presente Acuerdo.

Segundo.- Designar al Comité Antifraude, creado por Decreto de Alcaldía n.º 2022/1152, de 22 de julio de 2022, como órgano colegiado Responsable del Sistema Interno de Información, y de la tramitación diligente del procedimiento de gestión de informaciones, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, con la denominación de Comité Ético Antifraude, órgano que será asistido técnicamente, por los Servicios Informáticos Municipales, que actuará de manera autónoma e independiente.

Comité Ético Antifraude que estará integrado por el siguientes empleados públicos:

- Presidente/a: Interventor/a de el Ayuntamiento de l'Olleria.

- Secretario/a: Secretario/a de el Ayuntamiento de l'Olleria.

- Vocales:

Tesorería: Tesorero/a.

Servicios Técnicos: Coordinador/a de los Servicios Técnicos.

Personal: Técnico/a de Personal.

Contratación: Técnico/a de Contratación.

Policía Local: Cabe de la Policía Local.

Deportes: Técnico/a de Deportes.

Educación: Técnico/a de Educación.



Servicios Sociales: Coordinador/a de Servicios Sociales.

Servicios Informáticos: Técnico/a de Informática.

Cultura: Técnico/a de Cultura.

O personal de los respectivos departamentos/negociados de este Ayuntamiento que los puedan sustituir o ejerzan sus funciones.

La persona uo órgano colegiado responsable del Sistema Interno de Información será el encargado/encargada de la tramitación diligente del procedimiento de gestión de informaciones, que será asistida técnicamente, por el técnico informático municipal.

Este nombramiento del Responsable del Sistema tendrá que ser notificado a la Agencia Valenciana Antifraude en el plazo de los diez días hábiles siguientes a este nombramiento, a través de su sede electrónica: <https://sede.antifraucv.es/carpeta-ciudadana/tramite.aspx?idtramite=16811>.

Tercero.- Aprobar el documento "El Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de l'Olleria" regulador de la información y protección de las personas informantes y las personas afectadas del Ayuntamiento de l'Olleria, así como los procedimientos de gestión de las informaciones recibidas en el Sistema Interno de Información y que, se adjunta como documento anejo a la presente proposición.

Quart.- Crear el canal interno de información del Ayuntamiento de l'Olleria, al cual se podrá acceder desde la página web del Ayuntamiento, en el siguiente enlace: <https://www.lolleria.org/seccion/buzon-denuncias>.

Quinto.- Crear el Libro Registro de informaciones, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 2/2023, de 20 de febrero y apartado 7 del documento del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de l'Olleria.

Sexto.- Disponer la publicación del presente Acuerdo y Anexo adjunto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de l'Olleria, a efectos de general conocimiento en la página web del Ayuntamiento.

Séptimo.- Disponer que se notifique el presente acuerdo a la Agencia valenciana Antifraude la designación del Responsable del Sistema en un plazo no superior a diez días siguientes a la presa del acuerdo."

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el presente acuerdo a información pública, por plazo de veinte días hábiles, mediante edictos que serán expuestos en el Boletín Oficial de la provincia de València, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://lolleria.sede.dival.es/> y en el portal de Transparencia <https://www.lolleria.org/es/transparencia/41-informacion-de-relevancia-juridica> dentro de los cuales los interesados podrán revisar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estiman oportunas. En el supuesto de que no se presentan reclamaciones en el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y, en consecuencia, definitivamente aprobado el Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de l'Olleria.



Lo que se hace público a los efectos de general conocimiento, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

L'Olleria, 2 de abril de 2026.—El alcalde, Ramón Vidal Soler.

